

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1193/1971, de 13 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Francisco Trigueros Peñalver.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Francisco Trigueros Peñalver, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑÓN DE MIERA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a Escuelas y Guardería Infantil «Cristo de la Expiación», en Santa Cruz, de Murcia.

Por acuerdo de este Servicio Nacional, fecha 13 de mayo de 1971, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a Escuelas y Guardería Infantil «Cristo de la Expiación», en Santa Cruz, de Murcia, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres primeros premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 10 de noviembre de 1971, que constará de 80.000 billetes.

Premios adjudicables: 1.º un automóvil «Seat 1400»; 2.º un televisor «Werners» de 24" un lavaplatos «Indesit» y un tocadiscos «Köster Heilmink»; 3.º un televisor «Werners» de 24", un tocadiscos «Köster Heilmink» y un frigorífico «Agnis».

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Reverendo señor Cura Párroco de Santa Cruz, de Murcia; don Ignacio Plaza Ongil, domiciliado en Madrid, calle Misocía número 8, y don Alfonso Palancar García, con domicilio en Madrid, Vicálvaro, calle de San Filón, número 14, sobre cuya actuación se responsabiliza directamente el solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 21 de mayo de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.273-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Asociación para Socorro de los Pobres del Distrito Arganzuela-Villaverde, de Madrid, la celebración de una rifa.

Por acuerdo de este Servicio, fecha 29 de mayo próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Asociación para Socorro de los Pobres del Distrito Arganzuela-Villaverde, de Madrid, con domicilio en esta capital (Cso, 19), debiendo verificarse la adjudicación del premio en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 10 de noviembre de 1971, que constará de 80.000 billetes.

Premio adjudicable: Un automóvil marca «Dodge Dart», tipo G. T.

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público por las personas que se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Francisco Laque Molina, domiciliado en Madrid, Parrocarril, número 40; Emilio de la Prida Peral, con domicilio en Madrid, Embajadores, número 14; Valentín Ramos García, domiciliado en Madrid, Embajadores, número 26, y Damián González Sánchez, con domicilio en Ma-

dríd, Cso, número 19, sobre cuya actuación se responsabiliza, directamente, la Entidad solicitante.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.137-C.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahmed Bouchita Boutahar, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 14 de mayo de 1971, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 156/71, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa: 10.040 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 136 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advertiéndosele que contra dicha resolución puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlos constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 136 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 17 de mayo de 1971.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.031-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a doña Yvonne Mertens, con domicilio en Amberes (Bélgica), Greinstraat, 53, que reunido el Tribunal en sesión de Pleno, para ver y fallar el expediente 331/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Mozes Glikzman y doña Yvonne Mertens.

3.º Apreciar que en Mozes Glikzman concurre la agravante séptima del artículo 18 de la Ley y que en doña Yvonne Mertens no concurren circunstancias modificativas.

4.º Imponer a don Mozes Glikzman una multa de 25.140.768 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado superior, y a doña Yvonne Mertens una multa de 21.986.402 pesetas, equivalentes al límite mínimo de grado medio. Imponer asimismo a ambos sancionados la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de inejecución.

5.º Declarar el comiso del género intervenido.

6.º Imponer a don Mozes Glikzman y a doña Yvonne Mertens la obligación de pago de la cantidad de 2.000.000 pesetas a cada uno de ellos, en concepto de sustitutivo de comiso por el género descubierto y no aprehendido.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

8.º Remitir testimonio suficientes del presente fallo y fotocopias auténticas de las facturas estimadas falsas y a los efectos de que por la jurisdicción ordinaria puedan tomarse las providencias oportunas.

9.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándoseles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.